

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

92 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aprobados del concurso-oposición libre para cubrir plazas del personal laboral de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres e Infraestructura del Transporte.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 22 de julio de 1982 se convocó concurso-oposición libre para cubrir plazas del personal laboral de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres e Infraestructura del Transporte.

Realizados los ejercicios correspondientes a la plaza de Ordenanza de la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Zaragoza, y elevadas por el Tribunal correspondiente las valoraciones individuales, se hace pública la relación de aprobados para cubrir dicha plaza.

Vacante de Ordenanza

1. Don Rubén López Ibáñez.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

93 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aprobados del concurso-oposición libre para el personal laboral de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres e Infraestructura del Transporte.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 22 de julio de 1982 se convocó concurso-oposición libre para cubrir plazas del personal laboral de las Direcciones Generales de Transportes e Infraestructura del Transporte.

Realizados los ejercicios correspondientes a la plaza de Ordenanza de la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Palencia, y elevadas por el Tribunal correspondiente las valoraciones individuales, se hace pública la relación de aprobados para cubrir dicha plaza.

Vacante de Ordenanza

1. Luis María Pérez Gallego.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

94 *ORDEN de 19 de diciembre de 1983 por la que se convoca la provisión de plazas para iniciar estudios de especialización química en el año 1984.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecía el artículo 11 de la Orden de 9 de diciembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 13, por la que se regula la formación de postgraduados en las Instituciones de la Seguridad Social, Administración Institucional y otros Centros Hospitalarios,

Este Ministerio, por avocación del ejercicio de la competencia que se atribuía a la extinguida Subsecretaría de la Salud ha resuelto convocar la provisión de dieciséis (16) plazas para iniciar en el año 1984 los estudios de especialización química correspondiente a la especialidad que se indica en el anexo I de

la presente Orden y cuya adjudicación se registrará por las siguientes

Bases

Primera.—Uno. Los licenciados en Ciencias (Sección de Químicas) o licenciados en Ciencias Químicas que pretendan acceder a las plazas cuya provisión se convoca, deberán tomar parte en la prueba selectiva regulada en la base segunda.

Dos. La puntuación total individual del aspirante en la prueba selectiva estará constituida por la suma de la que obtenga en el ejercicio de contestaciones múltiples y de la asignada a sus méritos académicos.

Tres. La adjudicación de las plazas que se convocan se efectuará, conforme a la solicitud presentada en forma prioritaria por los interesados, según el orden decreciente de las puntuaciones totales individuales que los mismos hubieran obtenido en la mencionada prueba selectiva.

Segunda.—Uno. La prueba selectiva se llevará a cabo mediante la valoración del expediente académico de cada aspirante y la práctica de un ejercicio de contestaciones múltiples que comprenderá 250 preguntas, cuyas respuestas, indicadas de forma alternativa en el cuestionario, puedan ser conocidas por quienes hubieran cursado las enseñanzas correspondientes a la licenciatura de Ciencias (Sección de Químicas) o de Ciencias Químicas.

Dos. El expediente académico correspondiente a los estudios universitarios de Ciencias Químicas de cada aspirante será valorado de acuerdo con las siguientes reglas:

1.ª La valoración particular del expediente académico de cada aspirante se obtendrá aplicando al mismo el baremo que se contiene en el anexo II de la presente Orden.

2.ª Evaluados todos los expedientes académicos se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderá 25 puntos.

3.ª La puntuación final correspondiente a los méritos académicos de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 25 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación será expresada con diezmilésimas.

Tres.—La puntuación del ejercicio se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas

1.ª Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán sin valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la valoración particular del ejercicio rendido por cada aspirante.

2.ª Evaluados todos los ejercicios se hallará la media aritmética de las 10 máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderá 75 puntos.

3.ª La puntuación final de cada ejercicio se obtendrá multiplicando por 75 la valoración particular del mismo y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación final será expresada con diezmilésimas.

Tercera.—Uno. La práctica del ejercicio de contestaciones múltiples, a que se refiere la anterior base segunda, será obligatoria para todos los participantes en la presente convocatoria. Excepcionalmente estarán exentos de rendir este ejercicio aquellos aspirantes que, habiendo obtenido derecho de opción a plaza en la convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de agosto de 1982, sin que les fuera adjudicada la misma por encontrarse sujetos al cumplimiento de obligaciones militares, o de cualesquiera otras que nazcan de la ley, o no sean de naturaleza voluntaria, les hubiere sido reconocido el derecho de reserva de puntuación por Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria.

Dos. En este caso el interesado podrá optar por mantener la puntuación final del ejercicio correspondiente a dicha convocatoria o rendir nuevamente éste. La opción será expresada en el escrito de solicitud que el aspirante presente para tomar parte en la prueba selectiva. A quienes no optaren por mantener la puntuación correspondiente al ejercicio de contestaciones múltiples que le fue reservada y rindieran de nuevo el ejercicio, se les otorgará la puntuación final más alta de las dos obtenidas.

Cuarta.—Uno. Los aspirantes deberán estar en posesión de la nacionalidad española y del título de licenciado en Ciencias (Sección de Químicas) o licenciado en Ciencias Químicas en el momento de presentar su solicitud, para concurrir a la presente prueba selectiva o, en otro caso, encontrarse en condiciones de obtener este último con anterioridad al día en que haya de rendirse al ejercicio a que se refiere la anterior base segunda. En este último supuesto serán admitidos con carácter condicional a la prueba selectiva, pero posteriormente, serán excluidos de la misma aquellos que no acreditasen cumplir el requisito de titulación establecido con carácter general.

Dos. No serán admitidos para tomar parte en la presente prueba selectiva quienes ya estuvieran realizando su periodo de formación o hubieran finalizado sus estudios de especialización química.

Quinta.—Uno. No podrá ser adjudicada plaza a aquellos aspirantes que aún habiendo realizado la prueba selectiva y obtenido una puntuación total individual suficiente para solicitarla,

estuvieran sujetos a cumplimiento de obligaciones militares que impliquen un servicio activo superior a tres meses contados desde la fecha prevista para la incorporación a la misma.

Dos. Sin embargo, la puntuación final que estos aspirantes obtuvieran en el ejercicio de contestaciones múltiples será considerada válida para una de las dos convocatorias inmediatas siguientes a esta presente, en función de la fecha de terminación de su servicio militar activo obligatorio, de tal manera que finalizado éste quedarán obligados a participar en la próxima convocatoria que realice, decayendo en el derecho reconocido en este punto, si así no lo hicieran.

Sexta.—Uno. Los que deseen tomar parte en la presente prueba selectiva deberán dirigir solicitud, según el modelo de instancia que se indica en el anexo III de la presente Orden, al Subsecretario de Sanidad y Consumo dentro del plazo comprendido entre los días 9 y 23, ambos inclusive, del mes de enero del año 1984.

Dos. Los modelos de instancias, así como las fichas personales a que se refiere la base octava serán facilitados gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en sus dependencias provinciales y territoriales, pudiendo igualmente los interesados usar fotocopias de aquéllas.

Tres. Las instancias podrán ser presentadas personalmente en las oficinas del Ministerio de Sanidad y Consumo habilitadas al efecto en la calle Lope de Vega, número 40, de las de Madrid, enviadas por correo al Registro General de dicho Ministerio (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid-14), o remitidas a éste en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Uno. Los interesados deberán acompañar, junto con la instancia, los siguientes documentos:

1. Título de licenciado en Ciencias (Sección de Químicas) y licenciado en Ciencias Químicas o, en su defecto, justificante de haber satisfecho las tasas de expedición del mismo. Los títulos expedidos en el extranjero deberán estar convalidados y reconocidos a efectos académicos y profesionales.

2. Certificación académica profesional en la que deberán figurar de manera expresa las calificaciones obtenidas en las asignaturas que comprende la licenciatura en Ciencias (Sección de Químicas) o la de Ciencias Químicas, del acuerdo al plan de estudios de la misma y, en su caso, en el grado y doctorado correspondientes que constituyen los méritos evaluables según el citado anexo II de la presente Orden. En ningún caso se considerarán válidas a estos efectos las papeletas de examen.

3. Certificación expedida por la autoridad militar en el caso de los aspirantes a los que se menciona en las bases tercera y quinta, en que se exprese la situación militar del interesado.

4. Hoja de autoevaluación de méritos académicos que se incluye en la instancia, debidamente cumplimentada por el interesado.

5. Dos fichas personales según el modelo indicado en el anexo IV de esta Orden.

6. Fotocopia del documento nacional de identidad.

7. Justificante de ingreso de los derechos de examen.

Dos. Serán admitidas fotocopias de los documentos reseñados en los números 1, 2 y 3 debidamente autenticadas. A estos efectos se facilitará gratuitamente a los interesados la oportuna compulsión de documentos en las dependencias del Ministerio de Sanidad y Consumo sitas en la calle Lope de Vega, número 40, de Madrid.

Tres. Quienes deban rendir el ejercicio previsto en la base segunda, deberán indicar en la instancia la localidad en la que deseen realizarlo de entre aquellas que se relacionan en el anexo V.

Octava.—Uno. Los derechos de examen serán de mil quinientas cincuenta y cinco (1.555) pesetas, que deberán ser ingresadas en la cuenta corriente número 6.191.728 abierta al efecto en la Caja Postal de Ahorros, bajo la denominación y destinatario «Prueba selectiva de Residentes». El pago de los derechos de examen deberá hacerse efectivo en dicha Entidad, preferentemente mediante orden de ingreso en cuenta corriente postal (modelo oficial de la Caja Postal G.1 OIC en la que se harán constar, en el apartado destinado a remitente, los dos apellidos y nombre del interesado, así como el número de su documento nacional de identidad o equivalente para extranjeros, en el epígrafe referencia para identificar el abono. También podrá utilizarse para el ingreso de los derechos de examen en dicha Entidad cualquiera de los medios admitidos en derecho, indicando claramente, en todo caso, los datos personales requeridos.

Dos. Los interesados deberán hacer constar en su solicitud los datos que permitan comprobar el medio y la forma en que han satisfecho los derechos indicados anteriormente.

Tres. Estarán exentos del pago de los derechos de examen aquellos aspirantes a los que se refiere la base tercera que opten por mantener su puntuación anterior con renuncia expresa a rendir nuevamente el ejercicio. Sólo procederá la devolución de los derechos de examen a aquellos que, no habiendo sido admitidos para realizar el ejercicio, lo solicitaren en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la fecha de exhibición pública de la relación definitiva a que se refiere la base decimocuarta.

Novena.—Uno. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la anterior base sexta la Subsecretaría de Sanidad y Consumo aprobará la relación provisional de admitidos, condicionales, exentos y no admitidos a la prueba selectiva,

ordenando su exhibición en las dependencias habilitadas en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Lope de Vega, número 40, Madrid-14) y en las dependencias provinciales o territoriales de dicho Departamento.

Dos. La citada relación ordenada alfabéticamente por apellidos indicará el número de expediente que corresponde a cada aspirante, así como su número de documento nacional de identidad, la localidad donde realizarán el ejercicio los admitidos y condicionales, así como la exención del mismo si procediera, o la condición de no admitido a la prueba.

Tres. Contra la anterior relación provisional los interesados podrán presentar reclamación ante la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la exhibición de aquélla en las dependencias indicadas.

Cuatro. Estas reclamaciones serán resueltas mediante resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo que aprobará la relación definitiva a la que se dará la misma publicidad que a la relación provisional.

Décima.—Uno. Después de publicada la relación de aspirantes admitidos, condicionales, exentos y no admitidos a la prueba selectiva, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo nombrará, a propuesta de los Organos u Organismos correspondientes, el Tribunal calificador del ejercicio que, presidido por el Director general de Planificación Sanitaria o persona en quien delegue, y ostentando la Vicepresidencia del mismo el Director general de Enseñanza Universitaria quien, asimismo, podrá delegar ésta, estará compuesto por un Decano de Facultad de Ciencias o de Facultad de Ciencias Químicas, un Jefe de Servicio o Sección de un Hospital acreditado para la docencia de especialistas y un Químico Residente, actuando como Secretario un funcionario del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Dos. El nombramiento de este Tribunal se hará público y una vez efectuado, se constituirá el día del ejercicio en sesión permanente desde las catorce horas hasta las veintidós horas para aprobar el cuestionario de dicho ejercicio o invalidar, en su caso, las preguntas que estime improcedentes y ratificar o refrendar las respuestas correctas, para lo cual podrá requerir el asesoramiento de personas especialmente cualificadas. Igualmente este Tribunal podrá acordar la suspensión o aplazamiento del ejercicio en aquellos lugares donde no fuera posible su normal desarrollo.

Tres. La fecha prevista para la realización del ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» juntamente con el nombramiento del Tribunal calificador.

Cuatro. Las Direcciones Generales de Planificación Sanitaria y de Enseñanza Universitaria cuidarán de la confección del cuestionario del ejercicio de contestaciones múltiples.

Decimoprimer.—Uno. El ejercicio se realizará en locales de las poblaciones que se indican en el anexo V cuyas direcciones serán anunciadas en la relación definitiva a que se refiere el punto 4 de la base novena.

Dos. Los participantes desarrollarán el ejercicio ante una Mesa integrada por un Interventor nombrado por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo que actuará de Presidente y de al menos cuatro Vocales más designados por las Comisiones de Docencia de los Centros e Instituciones Sanitarias de la localidad en que haya de realizarse el ejercicio. También podrán formar parte de la Mesa los Vocales que designen los Organos de Gobierno de las Comunidades Autónomas en cuyas localidades haya de celebrarse el ejercicio. El nombramiento de los Vocales deberá ser comunicado por escrito a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en todo caso con la suficiente antelación a la fecha prevista para la realización del ejercicio.

Tres. Cada aspirante deberá rendir el ejercicio en la localidad que hubiera elegido y ante la Mesa que le corresponda, en razón del orden alfabético de sus apellidos. El ejercicio individual podrá ser invalidado si, de no mediar autorización expresa de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, el aspirante lo realizara en lugar distinto del que le hubiera correspondido, salvo lo previsto en el punto 1 de la base decimotercera.

Decimosegunda.—Uno. La práctica del ejercicio se iniciará el mismo día a las dieciséis horas (quince horas en Canarias), en todos los lugares en que se celebre y deberá finalizar cuatro horas y media después.

Dos. Los aspirantes serán llamados nominalmente a realizar el ejercicio a las quince horas (catorce horas en Canarias) por los miembros de la Mesa para ser identificados, entregarse su hoja oficial de respuestas, recibir las instrucciones pertinentes y presenciar los preparativos del ejercicio.

Tres. Tendrán derecho a formar parte de la Mesa, junto con los miembros señalados en el punto 2 de la base decimoprimer, el primero y el último de los aspirantes presentes en el local relacionados por orden alfabético de apellidos. Si alguno de éstos no quisiera formar parte de aquélla será sustituido, respectivamente, por el segundo, tercero y siguientes en el primer caso y por el penúltimo, antepenúltimo y anteriores en el otro de los inicialmente llamados a integrar la Mesa.

Cuatro. Los cuestionarios del ejercicio serán entregados a cada Mesa por el Interventor Presidente de la misma en paquete cerrado y precintado por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, que habrá de ser abierto a las dieciséis horas (quince horas en Canarias) ante los aspirantes, procediéndose, seguidamente, a su inmediata distribución entre los mismos.

Cinco. Transcurrido el tiempo hábil para la práctica del ejercicio, que no podrá superar las cuatro horas y media, la Mesa recogerá las hojas de respuestas y procederá a sellarlas.

empaquetarlas y precintarlas, para su posterior remisión a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

Seis. La Mesa levantará acta suscrita por todos sus miembros cuyo original quedará en poder del Interventor Presidente hasta su entrega a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, en la que sucintamente se hará referencia al desarrollo de la sesión y en particular al número de aspirantes presentados y no presentados o retirados de la práctica del ejercicio.

Decimotercera.—Uno. Si un aspirante, no estando exento de la práctica del ejercicio, no compareciera personalmente para rendir éste en el lugar, Mesa, día y hora señalados por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo para su celebración o con causa debidamente justificada, apreciada por el Tribunal calificador, tampoco lo hiciera ante la misma en Madrid, se entenderá que renuncia a la realización de la prueba a todos los efectos.

Dos. Desde el momento en que se inicie la práctica del ejercicio no se autorizará a los participantes que abandonen momentáneamente el local en donde se realice aquélla, salvo casos de urgente necesidad, siempre que vayan acompañados por algún miembro de la Mesa para garantizar su incomunicación sin que tales ausencias den derecho a prórroga de ninguna clase en el tiempo hábil para la práctica del ejercicio.

Tres. Sólo podrán permanecer en el local donde se celebre la práctica del ejercicio los miembros componentes de la Mesa y los aspirantes a quienes corresponda realizar dicha prueba en aquél.

Cuatro. Cada Mesa para cuidar de la más correcta ejecución y desarrollo del ejercicio ejercerá las atribuciones precisas y podrá, a tal efecto, requerir en cualquier momento a los participantes para que acrediten su personalidad, guarden la debida compostura o abandonen el local cuando perturben la normal celebración del ejercicio y, de no hacerlo así, a sus miembros les recaerán las responsabilidades en que, por acción u omisión, hubiesen incurrido.

Cinco. Los Interventores entregarán los ejercicios y actas correspondientes a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo quien cuidará de remitir los primeros al Centro de Cálculo encargado del procesamiento informático de los mismos.

Decimocuarta.—Uno. Transcurridos diez días de la celebración del ejercicio, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo remitirá una relación provisional de los resultados de la prueba selectiva a las dependencias provinciales o territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo para su exhibición pública al tiempo que la expondrá también en sus propias dependencias.

Dos. Los aspirantes que hayan sido admitidos a la práctica del ejercicio o declarados exentos del mismo se relacionarán por nombre y apellidos, número de expediente, documento nacional de identidad, puntuación final del ejercicio y de méritos académicos, junto con la puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva expresada con diezmilésimas y el número de orden que en la base a ésta les correspondiera. Aquellos aspirantes que hubieran sido admitidos con carácter condicional de acuerdo con lo previsto en la anterior base cuarta, si previamente no hubieran probado encontrarse en posesión del título de licenciado en Ciencias (Sección de Químicas) o en Ciencias Químicas, en lugar de la puntuación total individual que les hubiera correspondido aparecerán relacionados como excluidos.

Tres. Contra la anterior relación provisional los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la exhibición pública de aquélla en las dependencias administrativas indicadas.

Cuatro. En el plazo señalado en el anterior punto tres deberán probar su titulación quienes habiendo realizado el ejercicio con carácter condicional aparezcan relacionados como excluidos en la relación provisional a que se refiere el anterior punto uno. Igualmente, en dicho plazo, aquellos que por no haber apostado en su día la correspondiente certificación académica personal no hubieran sido sus méritos objeto de evaluación, podrán completar su expediente administrativo, pero no podrán incluir aquellos documentos que acrediten méritos alcanzados con posterioridad a la fecha en que se celebre el ejercicio de contestaciones múltiples.

Cinco. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará la relación definitiva a la que dará la misma publicidad que a la anterior provisional.

Decimoquinta.—Uno. La oferta de plazas acreditadas en las Unidades Docentes se establece en el anexo VI de la presente Orden.

Dos. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo convocará a los aspirantes para proceder a la adjudicación de plazas mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en la que se determine el lugar, día y hora previstos para aquélla.

Tres. Las plazas se adjudicarán por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo previa solicitud expresa de los aspirantes formulada en orden preferente de mayor a menor puntuación total individual obtenida por cada uno de ellos.

Cuatro. Quienes no concurren a solicitar plaza, bien personalmente o bien mediante representante con poder suficiente otorgado ante Notario, en el día, hora y lugar en el que fueran convocados para formularla, se entenderá que renuncian a la prioridad que hubieran obtenido, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de solicitud que en el momento de personarse se siguiera en la adjudicación siempre que existiera todavía plazas vacantes.

Cinco. En el caso de que la puntuación total de dos o más aspirantes fuera igual y concurrieran a solicitar la misma plaza

simultáneamente se establecerá el siguiente orden de prelación en favor, en primer lugar, del que hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio de contestaciones múltiples y, caso de persistir la igualdad, en segundo, del aspirante que fuera favorecido por sorteo.

Seis. Una vez formulada la solicitud para que les sea adjudicada una plaza, no será admitida al interesado nueva petición de otra ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

Decimosexta.—Uno. Aquellos a los que le fuera adjudicada una plaza deberán iniciar en la misma el programa de formación y deberán tomar posesión de ella e incorporarse al Centro acreditado para formación de especialistas que correspondan en el año 1984, dentro del plazo que oportunamente se determine.

Dos. La duración de los estudios comprenderá el período que se establece en el anexo VII de la presente Orden para la especialidad relacionada. Los facultativos que previsiblemente y por causas excepcionales no puedan cumplir este tiempo en la Institución deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza, aunque podrán interesar que les sea reservada su puntuación en analogía con lo previsto en la base quinta punto dos.

Tres. Las vacantes que se produjeran por renuncia, tácita o expresa, a las plazas de aquellos a los que les fueran adjudicadas no serán nuevamente provistas en la presente convocatoria.

Cuatro. Salvo en los supuestos excepcionales en los que se revoque la acreditación de una plaza adjudicada, no se permitirá ningún traslado de Centro ni, en todo caso, la permuta entre los interesados.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1983.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

ANEXO I

Los estudios de especialización química que se podrán iniciar en las plazas cuya provisión se convoca, son los correspondientes a «Análisis Clínicos»

ANEXO II

Baremo aplicable a la evaluación de los méritos académicos de los Químicos participantes en la prueba selectiva

Los méritos serán evaluados únicamente según calificación incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen.

1. Estudios de licenciatura.

	Puntos
Cada matrícula de honor	4
Cada sobresaliente (no puntúa si se obtiene en la asignatura matrícula de honor)	3
Cada notable	2
Cada aprobado	1

El total de puntos resultantes se dividirá por el número de asignaturas evaluadas, expresando el cociente con dos decimales (máximo posible: 4 puntos).

Las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas, así como las de las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial, no se evaluarán ni por ello estarán comprendidas en el divisor.

2. Grado de Licenciado.

	Puntos
Premio extraordinario	1
Sobresaliente	0,75
Notable	0,50
Aprobado	0,25

3. Grado de Doctor.—Cada asignatura o curso monográfico de doctorado «ex tesis» se valorará con arreglo a lo previsto en el apartado 1 excepto en lo siguiente:

	Puntos
Cada matrícula de honor	0,4
Cada sobresaliente	0,3
Cada notable	0,2
Cada aprobado	0,1

Igualmente el total de puntos resultantes se dividirá por el número de asignaturas o cursos evaluables, expresando el cociente con dos decimales (máximo posible: 0,40 puntos) y a este resultado se sumará la calificación de la tesis doctoral valorada de la siguiente forma:

	Puntos
Premio extraordinario	3
Calificación «Cum Laude»	2
Sobresaliente	1,5
Notable	1
Aprobado	0,5

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISION A LA PRUEBA SELECTIVA PARA INICIAR PROGRAMAS DE FORMACION DE		ESPECIALISTAS																								
Fórmula de 25.- ptas.	Registro de Entradas	Sello de fechas Oficina Postal.																								
I. DATOS PERSONALES. Por favor, rellene este impreso a máquina o con letra bien legible.																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">1. Primer apellido</td> <td colspan="2">2. Segundo apellido,</td> <td colspan="2">3. Nombre</td> </tr> <tr> <td colspan="2">4. Domicilio (calle, plaza, Avda. etc., nº)</td> <td colspan="2">5. Lugar de domicilio:</td> <td>D.P.</td> <td>6. Iden. Provincias:</td> </tr> <tr> <td>7. Teléfono</td> <td>8. Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Hembra <input type="checkbox"/></td> <td colspan="2">9. Nacionalidad</td> <td colspan="2">10. D.N.I.: _____ o equivalente para extranjeros:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">11. Servicio Militar: Cumplido <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Pendiente, indique su situación, Observaciones: <input type="checkbox"/></td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>			1. Primer apellido		2. Segundo apellido,		3. Nombre		4. Domicilio (calle, plaza, Avda. etc., nº)		5. Lugar de domicilio:		D.P.	6. Iden. Provincias:	7. Teléfono	8. Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Hembra <input type="checkbox"/>	9. Nacionalidad		10. D.N.I.: _____ o equivalente para extranjeros:		11. Servicio Militar: Cumplido <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Pendiente, indique su situación, Observaciones: <input type="checkbox"/>					
1. Primer apellido		2. Segundo apellido,		3. Nombre																						
4. Domicilio (calle, plaza, Avda. etc., nº)		5. Lugar de domicilio:		D.P.	6. Iden. Provincias:																					
7. Teléfono	8. Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Hembra <input type="checkbox"/>	9. Nacionalidad		10. D.N.I.: _____ o equivalente para extranjeros:																						
11. Servicio Militar: Cumplido <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Pendiente, indique su situación, Observaciones: <input type="checkbox"/>																										
II. DATOS REFERENTES A LA PRUEBA SELECTIVA.																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3">1. Título de licenciado en: _____ Indique si está cursando o ha terminado alguna especialidad:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">2. ¿Es la primera vez que se presenta a la prueba selectiva? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso negativo, indique los años anteriores en los que se ha presentado: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="3">3. ¿Tiene reconocida reserva de puntuación por resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 11 de abril de 1983? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, ¿realizará el ejercicio convocado para 1983? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="3">4. Localidad en la que desea realizar el ejercicio de entre las previstas en el ANEXO IV.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">5. Forma en que abona los derechos de examen: Giro Telefónico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso en: _____</td> </tr> </table>			1. Título de licenciado en: _____ Indique si está cursando o ha terminado alguna especialidad:			2. ¿Es la primera vez que se presenta a la prueba selectiva? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso negativo, indique los años anteriores en los que se ha presentado: _____			3. ¿Tiene reconocida reserva de puntuación por resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 11 de abril de 1983? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, ¿realizará el ejercicio convocado para 1983? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			4. Localidad en la que desea realizar el ejercicio de entre las previstas en el ANEXO IV.			5. Forma en que abona los derechos de examen: Giro Telefónico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso en: _____											
1. Título de licenciado en: _____ Indique si está cursando o ha terminado alguna especialidad:																										
2. ¿Es la primera vez que se presenta a la prueba selectiva? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso negativo, indique los años anteriores en los que se ha presentado: _____																										
3. ¿Tiene reconocida reserva de puntuación por resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 11 de abril de 1983? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, ¿realizará el ejercicio convocado para 1983? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																										
4. Localidad en la que desea realizar el ejercicio de entre las previstas en el ANEXO IV.																										
5. Forma en que abona los derechos de examen: Giro Telefónico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso en: _____																										
III. DOCUMENTOS QUE APORTA A SU EXPEDIENTE.																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>1. Título o recibo de haber abonado las Tasas de expedición, convalidación o reconocimiento: <input type="checkbox"/></td> <td>2. Certificación académica personal. <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3. Certificado Militar. <input type="checkbox"/></td> <td>4. Hoja de autoevaluación. <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>5. Fichas de codificación informática <input type="checkbox"/></td> <td>6. Fotocopia del D.N.I. o equivalente. <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">7. Justificante del abono de los derechos de examen: <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			1. Título o recibo de haber abonado las Tasas de expedición, convalidación o reconocimiento: <input type="checkbox"/>	2. Certificación académica personal. <input type="checkbox"/>	3. Certificado Militar. <input type="checkbox"/>	4. Hoja de autoevaluación. <input type="checkbox"/>	5. Fichas de codificación informática <input type="checkbox"/>	6. Fotocopia del D.N.I. o equivalente. <input type="checkbox"/>	7. Justificante del abono de los derechos de examen: <input type="checkbox"/>																	
1. Título o recibo de haber abonado las Tasas de expedición, convalidación o reconocimiento: <input type="checkbox"/>	2. Certificación académica personal. <input type="checkbox"/>																									
3. Certificado Militar. <input type="checkbox"/>	4. Hoja de autoevaluación. <input type="checkbox"/>																									
5. Fichas de codificación informática <input type="checkbox"/>	6. Fotocopia del D.N.I. o equivalente. <input type="checkbox"/>																									
7. Justificante del abono de los derechos de examen: <input type="checkbox"/>																										
<p>El abajo firmante, Declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva con el fin de iniciar programas de formación de _____ Especialistas, y las expresamente señaladas en la Orden de Convocatoria y solicita ser admitido a la prueba selectiva a que se refiere la presente instancia. En _____ de _____ de 1984</p> <p style="text-align: right;">FIRMA:</p>																										
ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE SANIDAD Y CONSUMO.- MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO.- MADRID.																										
NOTAS: 1. Señálese con una cruz la casilla que proceda. 2. En caso de incorporación de documentos después de la presentación de esta solicitud, no utilice este modelo de instancia.																										

MODELO DE INSTANCIA PARA LA PRUEBA SELECTIVA 1983/84

REVERSO

Foja de autoevaluación personal.

I. EXPEDIENTE ACADÉMICO

- Con 4 puntos por cada una de Matrículas de honor ... m puntos
- Con 3 puntos por cada una de Sobresalientes m puntos
- Con 2 puntos por cada uno de Notables m puntos
- Con un punto por cada uno de Aprobados m puntos

Por un total de asignaturas evaluadas puntos

Total puntos obtenidos ... m puntos

Total asignaturas

II. GRADO DE LICENCIADO

Por la calificación de & puntos puntos

III. GRADO DE DOCTOR

a) Disciplinas cursadas "ex tesis"

Con 0'4 puntos por cada una de Matrículas de honor ... m puntos

Con 0'3 puntos por cada uno de Sobresalientes m puntos

Con 0'2 puntos por cada uno de Notables m puntos

Con 0'1 puntos por cada uno de Aprobados m puntos

Por un total de asignaturas evaluadas puntos

Total puntos obtenidos ... m puntos

Total asignaturas

b) Tesis doctorales

Por la calificación de & puntos puntos

TOTAL PUNTOS

NOTA: No se considerarán los méritos académicos que no estén incluidos en la certificación académica personal y a estos efectos no tendrán ninguna validez las papeletas de examen.

Los cocientes resultantes se expresarán con dos decimales despreciándose el resto.

ANEXO IV

<p>(A rellenar por el interesado, a máquina, o con letra legible)</p> <p>1.- Título de licenciado en _____</p> <p>2.- 1^{er} apellido _____</p> <p>3.- 2^o apellido _____</p> <p>4.- Nombre _____</p> <p>5.- Nacionalidad _____</p> <p>6.- D.N.I. o equivalente para extranjeros _____</p> <p>7.- Tiene reconocida reserva de plaza en _____</p> <p>8.- En caso afirmativo, realízala el ejercicio</p> <p>9.- Localidad en que desea realizar el ejercicio _____</p>	<p>(A rellenar por la Administración)</p> <p>Nº Expediente _____</p> <p>A. Admitido A. 1. Reserva</p> <p>B. Admitido Ordinal</p> <p>C. Exento</p> <p>D. No Admitido</p> <p>Causa <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr></table></p> <p>E. Exento _____</p>	1	2	3	4	5	6
1	2	3	4	5	6		

ANEXO V

Localidades en las que se celebrará la prueba selectiva

1. Barcelona.
2. Cádiz.
3. Castellón.
4. Madrid.
5. Oviedo.
6. Palmas, Las.
7. Vigo.
8. San Sebastián.

ANEXO VI

Relación de plazas acreditadas para iniciar estudios de especialización química en el año 1984 en Centros e Instituciones del sector público

A) PLAZAS ACREDITADAS EN INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Residencia Sanitaria Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Albacete

Análisis Clínicos ... 1

2. Residencia Sanitaria 20 de noviembre. Alicante

Análisis Clínicos ... 1

3. Residencia Sanitaria Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Badajoz

Análisis Clínicos ... 1

4. Ciudad Sanitaria Reina Sofía. Córdoba

Análisis Clínicos ... 1

5. Ciudad Sanitaria Juan Canalejo. La Coruña

Análisis Clínicos ... 1

6. Ciudad Sanitaria Virgen de las Nieves. Granada

Análisis Clínicos ... 1

7. Residencia Sanitaria Fernando Primo de Rivera Guadalajara

Análisis Clínicos ... 1

8. Residencia Sanitaria Antonio Coello Cuadrado. Logroño

Análisis Clínicos ... 1

9. Residencia Sanitaria Nuestra Señora del Cristal. Orense

Análisis Clínicos ... 1

10. Residencia Sanitaria Nuestra Señora del Pino. Las Palmas

Análisis Clínicos ... 1

11. Residencia Sanitaria Montecelo. Pontevedra

Análisis Clínicos ... 1

12. Residencia Sanitaria Virgen de la Vega. Salamanca

Análisis Clínicos ... 1

13. Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla. Santander

Análisis Clínicos ... 1

14. Residencia Sanitaria Juan XXIII. Tarragona

Análisis Clínicos ... 1

B) PLAZAS ACREDITADAS EN HOSPITALES CLINICOS UNIVERSITARIOS E INSTITUCIONES CONCERTADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Hospital General de Galicia. Santiago de Compostela (La Coruña)

Análisis Clínicos ... 1

C) PLAZAS ACREDITADAS EN HOSPITALES AJENOS A LA SEGURIDAD SOCIAL PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO

1. Hospital General de Asturias. Oviedo

Análisis Clínicos 1

ANEXO VII

Tiempo de duración de los programas de especialización

Especialidad	Formación específica (años)	Total
Análisis Clínicos	3	3

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

95 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1983, del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se hace pública la relación de aprobados.*

El Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, convocado por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de 8 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), de conformidad con lo que se señala en las normas 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria y una vez concluido el concurso-oposición, ha resuelto lo siguiente:

1. Hacer pública la relación de aprobados por el orden de puntuación total obtenida y que a continuación se indica:

Relación de aprobados

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Lucila María Ramos Salvador	38,90
2	Ignacio Amor Calvo	38,80
3	Fernando Pelayo Loscertales	30,84
4	María Gloria Martí Castelló	30,78
5	María Esther Tasis Pérez	30,54
6	Joan José Lobo Fernández	29,20
7	Ana González Calvo	27,06
8	Eduardo Biarrun González	26,80
9	José M. Fernández-Cernuda Migoya	26,16
10	Sofía Suárez Carrillo	26,06
11	Berta Maure Rubio	22,30

2. Quienes figuran en la relación de aprobados anteriormente señalada deberán presentar en el Consejo de Seguridad Nuclear, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, los documentos que a continuación se señalan:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Copia auténtica del título de Enseñanza Universitaria de Grado Medio o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo u Organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas.
- d) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación que se señala en el apartado anterior les serán

anuladas todas sus actuaciones, salvo en los casos justificados y libremente apreciados por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—El Presidente del Tribunal, Federico Goded Echeverría.—El Secretario del Tribunal, José Tesifón Cañete.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

96

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1983, del Tribunal calificador número 1, de los designados para actuar en la Audiencia Territorial de Madrid, en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por la que se hace público el resultado del sorteo y la distribución de opositores entre los cuatro Tribunales nombrados para dicha Audiencia.

De conformidad con lo previsto en la disposición común cuarta de las contenidas en la norma IV del acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 13 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), el Tribunal calificador número 1 de la Audiencia Territorial de Madrid hace público que en el acto del sorteo, celebrado con esta fecha, resultó elegida la letra «V», con lo que el orden de actuación de los opositores es el siguiente:

1.º Turno restringido para Agentes de la Administración de Justicia:

Primer opositor: Don José Vázquez Peñalta.
Ultimo opositor: Don Antonio Trucios Biballo.

2.º Turno restringido para Auxiliares interinos de la Administración de Justicia:

Primer opositor: Doña María Constanza Velarte Pérez.
Ultimo opositor: Don Pascual Ugona Ruilópez.

3.º Turno libre:

Primer opositor: Doña María Luisa Vaca Fernández.
Ultimo opositor: Doña Rosa María Utrero Follarat.

La lista definitiva de opositores admitidos, por orden alfabético y ordenada por turnos, según el resultado del sorteo, se exhibirá en el tablón de anuncios de la Audiencia Territorial de Madrid, así como en el del local señalado para la celebración de los ejercicios («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1983).

Asimismo, se hace público que la distribución de los opositores del turno libre, entre los cuatro Tribunales de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha acordado sea la siguiente:

Tribunal número 1

Examinará desde el opositor número 1, doña María Luisa Vaca Fernández, al opositor número 1.998, doña Celia Cobos Soria, inclusive.

Los opositores comprendidos entre el mencionado número 1 y el número 250, inclusive, que corresponde a doña María de las Nieves Villanueva Muñoz, celebrarán el primer ejercicio el día 17 de enero de 1984, a las dieciséis horas.

Tribunal número 2

Examinará desde el opositor número 1.899, doña María del Pilar Coca Aller, al opositor número 4.126, doña María Marta Herrera Casado, inclusive.

Los opositores comprendidos entre el mencionado número 1.899 y el número 2.149, inclusive, que corresponde a doña María Rosa Delgado Crespo, celebrarán el primer ejercicio el día 17 de enero de 1984, a las dieciocho horas.

Tribunal número 3

Examinará desde el opositor número 4.127, doña Carmen Herrera Díaz, al opositor número 8.354, doña María del Mar País López, inclusive.

Los opositores comprendidos entre el mencionado número 4.127 y el número 4.377, inclusive, que corresponde a doña Gloria Jiménez Lozano, celebrarán el primer ejercicio el día 18 de enero de 1984, a las dieciséis horas.

Tribunal número 4

Examinará desde el opositor número 8.355, doña Fe Esperanza País Ribas, al opositor número 8.582, doña Rosa María Utrero Follarat, inclusive.